



**ACTA DE LA SESION DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE REOCÍN CELEBRADA EL DIA 22 DE MARZO
DE 2018.**

En el municipio de Reocín, localidad de Puente San Miguel, siendo las 11:00 horas del día 22 de marzo de 2018, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PABLO DIESTRO EGUREN, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial previa citación cursada al efecto, los Sres. Concejales DÑA. ERICA FERNANDEZ RUIZ, D. ANTONIO PEREZ RUIZ, DÑA. MARGARITA MARTINEZ VILLEGAS, D. MARIO IGLESIAS IGLESIAS, D. JULIO RUIZ DE SALAZAR ECHEVARRIA, DÑA. ASUNCION GUTIERREZ SAN JOSE, D. MIGUEL GARCIA CAYUSO, DÑA. GEMA PELAYO MANTECA, DÑA. CARMEN GONZALEZ FERNANDEZ, y D. RICARDO BECERRIL IBARRONDO al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno.

No asiste, habiendo justificado su no asistencia, D. FERNANDO MUÑOZ RIVAS.

Da fe del presente acto D. RAMON LANZA BLANCO, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Reocín.

Abierta la sesión a las 11:00 horas, se procedió a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día, para lo cual fue girada la oportuna convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero.- Expediente 328/2018.- Toma de razón de la renuncia de Dña. M^a Belén Iglesias Gómez, Concejala del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Reocín.-

Habiendo formulado escrito de renuncia el pasado día 1 de Marzo de 2018 Dña. M^a Belén Iglesias Gómez, Concejala del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Reocín, y a los efectos de la toma de razón por el Pleno de la Corporación de dicha renuncia y la toma de posesión del nuevo Concejala que habrá de cubrir la referida vacante, se hace precisa la convocatoria de sesión de carácter extraordinario del Pleno de la entidad.

Visto el informe del Secretario Accidental de fecha 19 de Marzo de 2018, del siguiente tenor literal:

“El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en su art. 9.4 señala que el Concejala, Diputado o miembro de cualquier entidad local perderá su condición de tal por las siguientes causas: por renuncia. En tal caso, la vacante se cubrirá en la forma establecida en la legislación electoral.

El art. 48.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, indica que cuando se trate de listas de candidatos, las bajas que se produzcan después de la proclamación se entenderán cubiertas por los candidatos sucesivos y, en su caso, por los suplentes. Por su parte, el art. 182.1 del mismo texto legal, señala que en el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un Concejala, el escaño se



atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

De conformidad con lo establecido en la Instrucción 3/2003, de 10 de julio, cuando se produzca la renuncia de Concejal, el Pleno de la entidad local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de la Junta Electoral de Zona, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.

En el supuesto de que la persona llamada a cubrir la vacante, renuncie a su vez a ser proclamado electo, habrá asimismo de remitirse a la Junta Electoral el escrito de renuncia presentado para su toma de conocimiento por ésta y proceder en consecuencia.

Acto seguido, por la Secretaría municipal se remitirá una certificación del acuerdo adoptado por el Pleno a la Junta Electoral. En este caso, la competencia le corresponde a la Junta Electoral Central.

En dicho acuerdo, se hará constar el nombre y apellidos del candidato que figura en el puesto siguiente al Concejal que ha formulado la renuncia (Sr. Saiz Oria), de la lista del Partido Socialista Obrero Español correspondiente a la candidatura presentada en el municipio de Reocín por dicho Partido en las Elecciones Locales celebradas el 24 de mayo de 2015, al objeto de que por dicha Junta Electoral se expida la credencial correspondiente al nuevo Concejal.

Una vez recibida la credencial del Concejal emitida por la Junta electoral Central, ésta será entregada al nuevo Concejal, quien deberá formular, asimismo, ante esta Secretaría la declaración de actividades y de bienes a que se refiere la legislación vigente (artículo 75 LRBRL). A continuación procederá su toma posesión como miembro corporativo ante el Pleno de la Corporación, quien será llamado para prestar juramento o promesa de su cargo en los términos establecidos en el art. 1 del R. D. 707/1979, de 5 de abril, a cuyo efecto se le formulará la pregunta establecida en dicho precepto, debiendo el concejal contestar "sí juro" o "sí prometo", quedando en ese momento posesionado del cargo de Concejal de este Ayuntamiento."

Considerando lo establecido en la normativa de directa aplicación, en concreto, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En atención a lo expuesto, por la Alcaldía-Presidencia de la entidad, se efectúa la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO para su elevación al Pleno de la entidad:

Primero.- Quedar enterada la Corporación Municipal de la renuncia de Dña. M^a Belén Iglesias Gómez, Concejal de este Ayuntamiento por el Grupo Municipal Socialista.

Segundo.- Declarar la vacante producida del cargo de Concejal de este Ayuntamiento por la renuncia de Dña. M^a Belén Iglesias Gómez, trasladando certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos previstos en el art. 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.



AYUNTAMIENTO DE
REOCÍN



Tercero.- Comunicar a la Junta Electoral Central que el candidato siguiente de la lista presentada por Grupo Municipal Socialista en las Elecciones Locales del día 24 de mayo de 2015, es D. José Ramón Saiz Oria.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

En virtud de lo expuesto, el Pleno conoce y queda enterado, asumiendo la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidentencia de la entidad.

Y siendo las 11 horas y 10 minutos, y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se dio por finalizada la sesión, de cuyo resultado se extiende la presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario Accidental, doy fe.

